I.N.C. N°275/2014.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "EQUISA S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCION Nº 90/2014 - "ADQUISICION DE ACEITES ESPECIALES PARA AROS DE RODADURA Y RODILLOS DE APOYO DEL HORNO III" ID N° 281122.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"EQUISA S.A."**, con **RUC Nº 80066861-8,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Representante el **SR. FRANCISCO JOSE MARTINEZ GOMEZ,** con **C.I Nº 1.034.263,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para el suministro/provisión por parte de ésta última de **"ADQUISICION DE ACEITES ESPECIALES PARA AROS DE RODADURA Y RODILLOS DE APOYO DEL HORNO III"**, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación CDVE Nº 90/2014, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Acta N° 111/2014, de fecha 10/11/2014.----------
(g) Notificación de la Adjudicación del contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	02	01	01	0	360	30	001	99	**300.160.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281.122.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Excepción N° 90/2014, para "**ADQUISICION DE ACEITES ESPECIALES PARA AROS DE RODADURA Y RODILLOS DE APOYO DEL HORNO III**", convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 848/2014 de fecha 17/11/2014.-------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 300.160.000** (Guaraníes Trescientos millones ciento sesenta mil) **Iva Incluido**, según el siguiente detalle:----------

								CDVE No:90/14_____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
		P.M. N° 4114/2014							
01	15121501-005	ACEITE PARA RODILLOS DE APOYO DEL HORNO III	kluber	Alemania	Litros	400	Litros	112.900	45.160.000
02	15121501-005	ACEITE SINTÉTICO ESTABLE A ALTAS TEMEPERATURAS PARA AROS DE RODADURA DE HORNO	kluber	Alemania	Litros	300	Litros	850.000	255.000.000
								Precio Total Gs. Iva incluido:	**Gs. 300.160.000**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)
P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
*Los reajustes se harán solo sobre bienes pendientes de entrega.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el **31/12/2014**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la firma del contrato, en la siguiente dirección; En Depósito de Bienes en Tránsito de la Administración Central según se detalla en el **Anexo I** del presente contrato.----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en la Carta de Invitación y detallados en el **Anexo II** de éste contrato.----------

8. INSPECCIONES.

Las inspecciones consistirán en la verificación en cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y detalladas en el Anexo II del presente contrato.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: PLANTA INDUSTRIAL DE FCA. VALLEMI, y estarán a cargo de funcionarios designados para el efecto.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 30 (treinta) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.----------

9. FORMA DE PAGO

9.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

9.2 El pago se hará en guaraníes dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberá ser presentado con foliatura en número y letra que deberán acompañar lo siguientes documentos:

-Nota de solicitud de pago.

-Factura original y una fotocopia.

-En el caso de servicios, **Informe detallado** de los trabajos realizados con el V° B° delárea requirente.

- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del bien**

- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.3 El pago correspondiente se efectuará dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de que el proveedor presente todas las documentaciones requeridas.

9.4. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

9.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:(31) treinta y un días. La tasa de interés que se aplicará es del: **0,5%** mensual sobre el monto adeudado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

9.6 No se otorgará anticipo Financiero.

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato con una duración de 30 días más de la vigencia contractual.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de

recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.

13. MULTAS.

El valor de las multas si la Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación será del 1% del valor total del bien pendiente de entrega por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes, a partir del 3er. día de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del contrato firmado. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá iniciar los trámites para la recisión al Contrato, caso contrario seguirá aplicando la multa correspondiente.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en la calle Monseñor Bogarin c/ Juana de Lara de la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

EQUISA S.A
REPRESENTANTE

EQUISA S.A.
RUC: 80066861-8

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2014

PLAN DE ENTREGAS

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas:

P.M.N°s.	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes
P.M. Nº 4114/2014– DPTO. DE MANTENIMIENTO – FCA. VALLEMÍ	TOTAL	Dentro de los 45 días corridos a partir de la recepción de la Firma del Contrato	Depósito de Bienes en Tránsito de Administración Central de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos será de 30 (treinta) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.

EQUISA S.A
REPRESENTANTE
EQUISA S.A.
RUC: 80066861-8

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO N° II CONTRATO INC N° /2014

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES		
	P.M. Nº 4114/2014– DPTO. DE MANTENIMIENTO – FCA. VALLEMÍ - DESTINO: AROS DE RODADURA Y RODILLOS DE APOYO HORNO SMIDTH III.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**APROBACIONES**
1	ACEITE PARA RODILLOS DE APOYO DEL HORNO III.	GRADO DE VISCOSIDAD ISO: 680 VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C : 680 cSt VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 100 °C : 37 cSt ÍNDICE DE VISCOSIDAD : 85 PUNTO DE INFLAMACIÓN : >200 °C PUNTO DE FLUIDEZ CRITICA: <-5 °C EJEMPLO: KLUBEROIL GEM-1 680 N.	API CF CLP DIN 51517-3 CLP **HOMOLOGACIONES** FLSMIDTH MAAG GEARS SIEMENS (FLENDERS)
2	ACEITE SINTÉTICO ESTABLE A ALTAS TEMPERATURAS PARA AROS DE RODADURAS DE HORNO	ESTRUCTURA: FLUIDA VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C : 160 cSt PUNTO DE INFLAMACIÓN (DIN ISO 2592) : >300 °C EFECTIVIDAD PELICULA LUBRICANTES: -30°C CAPACIDAD DE CARGA TÉRMICA : 700°C (EN LUBRICACIÓN SECA) EJEMPLO: KLUBER GRAFLOSCON SY - 20	**APLICACIÓN** LUBRICANTES PARA TEMPERATURAS ELEVADAS DE BANDAS RODANTES PARA LUBICACIÓN INTERIOR DE AROS DE RODADURA EN HORNOS TUBULARES EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO

EQUISA S.A
REPRESENTANTE
EQUISA S.A.
RUC: 80066661-8

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC